

Dispensa Judicial

Para adolescentes embarazadas (menores de 18 años) que no pueden hablar con un padre o tutor sobre sus intenciones de tener un aborto, hay un proceso en marcha para recibir una exención de este requisito de notificación parental. Sin embargo, dicha acción no es necesaria si se presenta una emergencia médica o un adolescente ya tiene un hijo. Los siguientes son los procedimientos para obtener una dispensa judicial en los condados de Miami-Dade, Broward y Monroe:

En el Condado de Miami-Dade, un adolescente debe visitar la Corte en el 155 NW 3 Street, Room 4319 en Miami. En la corte, el adolescente se introducirá a un administrador de casos y un abogado que le ayudará a llenar el papeleo, y una audiencia se organizará ante un juez. Normalmente, la dispensa, si se aprueba, será emitida el mismo día. Para obtener más información, por favor llame al 305 679 2189.

En el condado de Broward, un adolescente debe visitar la Corte en el 201 SE 6th Street, Room 444, Ft. Lauderdale. En la corte, el adolescente se introducirá a un administrador de casos y un abogado que le ayudará a llenar el papeleo, y una audiencia se organizará ante un juez. Normalmente, la dispensa, si se aprueba, será emitida el mismo día. Para obtener más información, por favor llame al 954 831 6565.

En el condado de Monroe, las adolescentes deben llenar el siguiente formulario y llevarlo a la corte. El formulario se puede descargar en:
<https://gov.propertyinfo.com/flmonroe/Docs/5.018.pdf>

Imprima el formulario y entréguelo en cualquiera de los siguientes juzgados. En la corte, pida hablar con el secretario de la corte. El caso debe ser resuelto dentro de las 48 horas.

Key West: 302 Fleming Street 305 292 3423

Marathon: 3117 Overseas Highway 305 289 6030

PlantationKey: 88820 Overseas Highway 305 852 7446